



Estimados asociados,

Os enviamos las novedades regulatorias nacionales de esta semana.

Adjuntamos también la **carta de los presidentes de COGEN y ACOGEN** enviada el 8 de abril al **Secretario de Estado de Energía, D. Joan Groizard, solicitando una reunión** lo antes posible para avanzar en el marco de subastas de 1.200 MW de cogeneración. En ella se expone la situación urgente de las industrias cogeneradoras.

Asimismo, os informamos de que tenemos agendada una **reunión el jueves 16 de abril con el Subdirector General de Energías Renovables, Jesús Ferrero**, para seguir avanzando con los temas pendientes de las subastas, y que el próximo martes revisaremos las propuestas enviadas al Ministerio.

Os adjuntamos también **el documento remitido a ENAGAS-GTS en el marco de los trabajos sobre la revisión de las NGTS y la calidad del gas**, que se está debatiendo hoy en la reunión celebrada en su sede.

Además, ya está disponible en la web de COGEN el **4º Informe del Mercado Global de Cogeneración, elaborado por CWC** y presentado el 24 de febrero de 2026, con los principales datos sobre su evolución a nivel mundial.

Por último, os recordamos que la reunión mensual de socios tendrá lugar el **martes 14 de abril, de 11:30 a 14:00**, en formato presencial (**oficinas de NATURGY, Avda. San Luis 77, Madrid**) y virtual.

NACIONALES RELEVANTES

1. [LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 13/2025 Y 1 /2026](#)
2. [RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE ELECTROINTENSIVOS E INFORME DE EFICIENCIA](#)
3. [EXISTENCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD DE GAS NATURAL](#)
4. [POSICIONAMIENTO GTS EN LA CONSULTA PÚBLICA CE SOBRE LA REVISIÓN DEL MARCO RENOVABLES POST 2030](#)
5. [SESIÓN 202 CAM-OMIE](#)
6. [WEBINAR OPERADOR DEL SISTEMA SOBRE LA PRESTACIÓN DE CONTROL DE TENSIÓN BASADA EN CONSIGNA FIJA](#)

AYUDAS

7. [CATALUÑA: SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EMPRESARIALES EN ZONAS DE TRANSICIÓN NUCLEAR 2026](#)
8. [TENERIFE: SUBVENCIONES A LA RECONVERSIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR](#)

NACIONALES RELEVANTES

1. LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 13/2025 Y 1 /2026

La CNMC ha publicado el [Informe de la liquidación provisional 13/2025](#) (DICIEMBRE) y el [Informe de la liquidación provisional 1/2026](#) (ENERO) de la retribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, COGENERACION y residuos. ([Nota de prensa](#))

- [Informe de la liquidación provisional 13/2025](#)

Esta liquidación supuso un total de 44.358,439M€. De estos, 4.310,659M€ son con cargo al sector eléctrico, mientras que 47,78 M€ son con cargo a los PGE, que correspondieron al 50 % de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

De las modificaciones introducidas en el **RD 917/2025** queda pendiente revertir:

- la aplicación a las instalaciones en territorios no peninsulares del artículo 21.2 del RD 413/2014 alusivo a las «*horas durante las cuales los precios de mercado diario de la electricidad son negativos durante todos los periodos de negociación correspondientes a seis horas naturales completas consecutivas o más*»
- «*el efecto sobre la generación causado por el proceso para la solución de **restricciones técnicas** gestionado por el operador del sistema*» **en el cómputo de las horas equivalentes** de funcionamiento para las instalaciones que así lo soliciten.

Estas modificaciones **se introducirán paulatinamente en próximas liquidaciones** y conforme a lo previsto en la disposición transitoria única del citado Real Decreto 917/2025; en particular las **fechas límites para solicitar tener en cuenta la energía consignada a bajar por restricciones técnicas son el 17 de febrero para el ejercicio 2024** (ya vencido) **y el 31 de mayo para el ejercicio 2025**. Actualmente está habilitado el correspondiente trámite en la Sede electrónica de la CNMC: <https://sede.cnmc.gob.es/tramites/energia-electricidad/liq-recore-energiarestricciones-24-25>

La CNMC indica que se han recibido solicitudes para reconocer energía afectada por restricciones técnicas, pero aún no han podido ser completamente tramitadas, por lo que de forma excepcional, se ha suspendido la liquidación para determinadas instalaciones con reclamaciones en curso, quedando temporalmente fuera del proceso de pagos.

- **Coefficiente de cobertura de 90,89 %** y la cantidad a pagar a cuenta a los productores ascendió a 253,543 M€

EJERCICIO 2025	LIQUIDACION ACUMULADA (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L13/2025 (millones €)
COGENERACIÓN	811,664	47,603
SOLAR FV	1.936,528	113,702
SOLAR TE	984,662	58,435
EÓLICA	0,529	0,031
HIDRÁULICA	0,954	0,056
BIOMASA	208,145	12,159
RESIDUOS	4,852	0,283
TRAT.RESIDUOS	363,166	21,266
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,161	0,009
TOTAL	4.310,659	253,543

- **Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de liquidación 13/2025.**

Tabla 8. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2025. Mes de liquidación 13/2025.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Pagos a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2025	COGENERACION	2.808	12.108	410	813.146	6,716	741.374	6,123
	SOLAR FV	8.030	11.197	59.849	1.982.626	17,706	1.853.986	16,557
	SOLAR TE	1.727	3.621	38	984.662	27,192	944.366	26,079
	EOLICA	16.866	30.223	981	533	0,002	485	0,002
	HIDRAULICA	714	1.851	302	954	0,052	866	0,047
	BIOMASA	932	3.801	176	208.341	5,481	189.780	4,993
	RESIDUOS	446	1.261	21	4.852	0,385	4.410	0,350
	TRAT.RESIDUOS	497	2.937	40	363.166	12,364	330.867	11,264
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	13	2	161	1,228	135	1,028
	SUBTOTAL	32.025	67.013	61.819	4.358.440	6,504	4.066.268	6,068

- [Informe de la liquidación provisional 1/2026](#)

Esta liquidación supuso un total de 420,370 M€. De estos, 414,829 M€ son con cargo al sector eléctrico, mientras que 5,541 M€ son con cargo a los PGE, que correspondieron al 50 % de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

De las modificaciones introducidas en el **RD 917/2025** que atañen tanto a al ejercicio 2025 como al 2024 y queda pendiente revertir:

- la aplicación a las instalaciones en territorios no peninsulares del artículo 21.2 del RD 413/2014 alusivo a las «*horas durante las cuales los precios de mercado diario de la electricidad son negativos durante todos los periodos de negociación correspondientes a seis horas naturales completas consecutivas o más*»
- «*el efecto sobre la generación causado por el proceso para la solución de **restricciones técnicas** gestionado por el operador del sistema» en el cómputo de las horas equivalentes* de funcionamiento para las instalaciones que así lo soliciten.

Tampoco se ha incorporado el ajuste por desviaciones del precio de mercado corresponde a los saldos positivos o negativos que corresponde aplicar a las instalaciones que finalizaron su vida útil en 2025 en la presente liquidación para priorizar la carga masiva de los parámetros del nuevo periodo regulatorio; se incluirá en el próximo cierre

- Coeficiente de cobertura de 17,99% y la cantidad a pagar a cuenta a los productores ascendió a 74,633 M€

EJERCICIO 2026	LIQUIDACION ACUMULADA (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L1/2026 (millones €)
COGENERACIÓN	63,051	11,344
SOLAR FV	184,730	33,235
SOLAR TE	73,078	13,148
EÓLICA	44,815	8,063
HIDRÁULICA	1,069	0,192
BIOMASA	21,619	3,890
RESIDUOS	2,418	0,435
TRAT.RESIDUOS	23,983	4,315
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,066	0,012
TOTAL	414,829	74,633

- **Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de liquidación 1/2026.**

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Pagos a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (Cent€/kWh)
2026	COGENERACION	2.565	947	382	63.180	6,671	11.344	1,198
	SOLAR FV	8.033	488	59.837	189.304	38,813	33.235	6,814
	SOLAR TE	2.299	34	50	73.078	215,749	13.148	38,816
	EOLICA	14.960	3.874	838	45.239	1,168	8.063	0,208
	HIDRAULICA	659	165	255	1.069	0,648	192	0,117
	BIOMASA	895	317	171	21.649	6,828	3.890	1,227
	RESIDUOS	426	114	20	2.802	2,465	435	0,383
	TRAT.RESIDUOS	497	219	40	23.983	10,953	4.315	1,971
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	66	204,417	12	36,777
	SUBTOTAL	30.339	6.157	61.595	420.370	6,827	74.633	1,212

2. RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE ELECTROINTENSIVOS E INFORME DE EFICIENCIA

Se recuerdan los próximos hitos en relación con la Certificación de consumidor electrointensivo y justificación de las ayudas, de conformidad con el Estatuto de los consumidores electrointensivos ([RD 1106/2020](#)).

- **Renovación de la Certificación**

El **30 de abril de 2026** finaliza el plazo para renovar la certificación de consumidor electrointensivo. Requisitos para para optar a la categoría de consumidor electrointensivo vigentes actualmente:

- Ser consumidores que contraten su energía en el mercado.
- Haber consumido, durante al menos dos de los tres años anteriores un volumen anual de energía eléctrica superior a 1 GWh. De conformidad con la [Resolución de 16/01/2026 de la Secretaría de Estado de Industria se considerará cumplido el requisito de consumo en periodo tarifario valle](#).
- Operar en un sector que pertenezca un CNAE incluido en el [Anexo del Estatuto](#).
- Tener un cociente durante al menos dos de los tres años anteriores entre el consumo anual y el valor añadido bruto de la instalación superior a **0,61 kWh/€**.

La solicitud de renovación se debe presentar en la sede electrónica del MINTUR (<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=246>) acompañada de la siguiente documentación:

- Cumplimentación del cuestionario electrónico (datos del solicitante, titular, punto de suministro, CUPS, VAB, declaración responsable, etc.)
- Poderes de representación.
- Informe verificado por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) que certifique el cálculo correcto del valor añadido bruto de cada uno de los últimos 3 años. Validez de 3 meses.
- Se permite incluir documentos adicionales y observaciones.

El MINTUR ha publicado una [Revisión del manual para la renovación del certificado](#). Recomendamos revisar los requisitos del certificado del VAB, autoconsumo y otras situaciones especiales.

- **Informe de Eficiencia Energética**

Se ha habilitado un [formulario](#) para enviar el informe al que se refiere el artículo 11.3 del Estatuto. **El informe se debe enviar antes del 30 de abril de 2026 y con datos de 2025.**

El formulario se debe enviar **durante al menos los tres años siguientes a la recepción de la ayuda** o, en su caso, acogimiento al mecanismo establecido para el consumidor electrointensivo. Los obligados a enviar el informe (beneficiarios de las ayudas compensatorias en las convocatorias

de 2023, 2024 y 2025) han recibido en su expediente una comunicación que detalla el procedimiento de envío. Se debe rellenar un formulario por instalación beneficiaria de ayudas.

- **Justificación (Artículo 35)**

Los beneficiarios de las convocatorias del mecanismo de compensación a los Consumidores Electrointensivos de los cargos por la financiación de la retribución específica a renovables y cogeneración de alta eficiencia y por la financiación adicional en los territorios no peninsulares, **deberán informar y presentar la documentación establecida en el artículo 35 del Estatuto, en la sede asociada al MINTUR en los veinte días hábiles que se indiquen dentro del primer semestre posterior a la concesión. Está pendiente la apertura de la ventana del 1r semestre de 2026** para aportar la documentación justificativa. Última versión de la [Guía de justificación](#) publicada por el MINTUR.

3. EXISTENCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD DE GAS NATURAL

Se ha publicado la [Orden TED/306/2026](#), que modifica la [Orden TED/72/2023](#) con el objetivo de adaptar el régimen de existencias mínimas de seguridad de gas al nuevo marco europeo.

Establece los **hitos para 2026** y así como **modificaciones a la orden existente** para incorporar las flexibilidades previstas del Reglamento (UE) 2017/1938 (modificado en 2025), **permitiendo cumplir el objetivo de llenado entre el 1 de octubre y el 1 de diciembre**, así como la posibilidad de aplicar una reducción del 10 % en determinadas circunstancias. **Adjunto el link [consolidado](#)**

Hitos 2026 todos obligatorios:

- **1 de mayo: 53 %.**
- **1 de julio: 64 %.**
- **1 de septiembre: 80 %.**
- **1 de noviembre: 90 %.** podrá cumplirse cualquier día entre el 1 de octubre y el 1 de diciembre.

Modificaciones

- **Se habilita a la SEE para modificar los objetivos de llenado mediante resolución**, con un procedimiento de recálculo de obligaciones y alegaciones.
- **La capacidad de almacenamiento subterráneo “asignada” queda vinculada exclusivamente al cumplimiento de existencias mínimas, ya sea propia o de terceros, debiendo renunciarse a la capacidad no utilizada a tal efecto conforme a lo previsto en el Circular 8/2019**
- Se permite el **cumplimiento total o parcial de la obligación mediante GNL almacenado** en plantas de regasificación nacionales, sin asignación de capacidad subterránea equivalente y previa declaración por parte del sujeto obligado. La cantidad de GNL almacenado en plantas de regasificación nacionales que se compute a estos efectos podrá también emplearse para el cumplimiento de las obligaciones del Plan de Actuación Invernal
- **El resto de mínimos dinámicos queda como sigue**
 - Entre el 2 de abril y el 31 de octubre no se podrá bajar del último hito obligatorio alcanzado.
 - Entre el 2 de noviembre y el 31 de enero no se podrá bajar del siguiente hito obligatorio.

- Entre el 2 de febrero y el 31 de marzo las existencias podrán ser cero, salvo que el GTS fije un nivel mínimo para el 1 de marzo.
- **Se refuerzan los mecanismos de control del cumplimiento:**
 - **Verificación mensual por parte de CORES.** Plazos reducidos de comunicación y alegaciones.
 - **Posibilidad de intervención del GTS en caso de incumplimiento,** incluyendo la posibilidad de adquisición e inyección de gas con repercusión de costes al sujeto obligado. Creación automática de contratos de capacidad con penalización en caso de déficit.
 - **Se refuerzan las obligaciones de información, incluyendo la comunicación de contratos de arrendamiento a CORES y al GTS desde su firma.**
- Procedimiento de cálculo y comunicación de obligaciones
 - El 31 de agosto de cada año **GTS propondrá al DGPEyM** dos trayectorias de llenado para el año siguiente: una basada en el **90 %** y otra en el **80 %** de llenado a 1 de noviembre)
 - **La DGPEyM aprobará mediante resolución la trayectoria definitiva indicando qué hitos son obligatorios u orientativos** y la remite a la Comisión Europea.
 - Tras su publicación **CORES comunica a los sujetos obligados** sus objetivos provisionales (en días y energía) para la **primera fecha de la trayectoria** con un **plazo de 5 días hábiles para alegaciones**
 - Los objetivos del resto de fechas se comunicarán posteriormente conforme al procedimiento general: **antes de 12 de febrero CORES comunicará de obligaciones por parte de (antes del 12 de febrero, con detalle en días y energía y plazo de alegaciones).**

4. POSICIONAMIENTO GTS EN LA CONSULTA PÚBLICA CE SOBRE LA REVISIÓN DEL MARCO RENOVABLES POST 2030

Enagás GTS ha informado que tiene intención de responder a consulta para la revisión del marco legal de aplicación a la energía renovable en el periodo posterior a 2030, tanto al Call for evidence para la que el periodo de remisión de propuestas cierra el próximo día 16 de abril, como a la consulta que permanecerá abierta hasta el 12 de junio.

En lo que se refiere a la call for evidence, la respuesta estará orientada a recalcar el rol de los gases renovables en la transición energética y reclamar una revisión del marco regulatorio de la certificación (con integración de certificados) orientado a la compatibilidad con las reglas del mercado del gas.

Principales argumentos del documento previsto:

1. La transición energética europea ha alcanzado una nueva fase en la que **el principal desafío ya no es el despliegue de capacidad renovable, sino su integración efectiva en el sistema**, ante desajustes diarios, estacionales y estructurales entre generación y demanda que **no pueden resolverse únicamente con almacenamiento de corto plazo.**
2. La electrificación sigue siendo un pilar esencial de la descarbonización, **pero en sistemas con alta penetración renovable debe complementarse con vectores de flexibilidad**

capaces de aportar almacenamiento estacional, equilibrio del sistema y resiliencia frente a picos de demanda.

3. En este contexto, **los gases renovables (biometano e hidrógeno renovable) desempeñan un papel estratégico** como integradores del sistema, al permitir el uso eficiente de infraestructuras existentes, facilitar el acoplamiento sectorial y **aportar flexibilidad a largo plazo sin competir con la electrificación.**
4. **El hidrógeno renovable** aporta un **valor sistémico clave como vector de almacenamiento y flexibilidad estacional**; su marco regulatorio **debería salvaguardar** la integridad ambiental mediante mecanismos transparentes a nivel de sistema, **evitando enfoques excesivamente rígidos** (como el asset-linking estricto) que limiten su contribución a la integración del sistema.
5. **En ausencia de infraestructuras dedicadas** y de mercados finales maduros, soluciones transitorias como **el blending limitado de hidrógeno pueden desempeñar un papel constructivo**: su impacto cuantitativo es necesariamente acotado por las limitaciones técnicas de la red, pero permite superar el problema “chicken-and-egg”, facilitando el arranque del mercado y aportando beneficios tempranos de descarbonización sin predeterminar las soluciones de largo plazo.
6. La eficacia de las políticas de descarbonización depende cada vez más del diseño de objetivos y de las reglas de contabilidad: **la coexistencia de indicadores basados en localización, producción y mercado introduce complejidad, debilita las señales de inversión y fragmenta el mercado interior.**
7. Una orientación clara hacia **enfoques basados en mercado**, coherentes con el funcionamiento real de los sistemas energéticos integrados, **permitiría empoderar a los consumidores —en particular a la industria— para descarbonizarse de forma tecnológicamente neutral y coste-eficiente.**
8. La **creación de un mercado europeo genuino de biometano y gases renovables es imprescindible** para alcanzar escala, reducir costes y reforzar la seguridad de suministro; hoy, **la fragmentación regulatoria y certificadora sigue siendo el principal obstáculo**, pese a la existencia de infraestructuras interconectadas.
9. **El marco actual de certificación bajo RED II / RED III presenta carencias estructurales: fragmentación entre garantías de origen y pruebas de sostenibilidad, elevada carga administrativa y debilidades en trazabilidad** que generan riesgos de integridad y fraude.
10. **Una reforma estructural de la certificación**, basada en un **certificado único que integre origen y atributos de sostenibilidad**, gestionado por entidades independientes y alineado con el funcionamiento de los mercados de gas, es condición habilitadora para la integración del mercado y la credibilidad del sistema.
11. Finalmente, **los gases renovables aportan valor inmediato en sectores difíciles de electrificar —industria, calefacción con picos estacionales y transporte marítimo—** contribuyendo a una descarbonización coste-eficiente, fiable y compatible con la competitividad industrial europea.

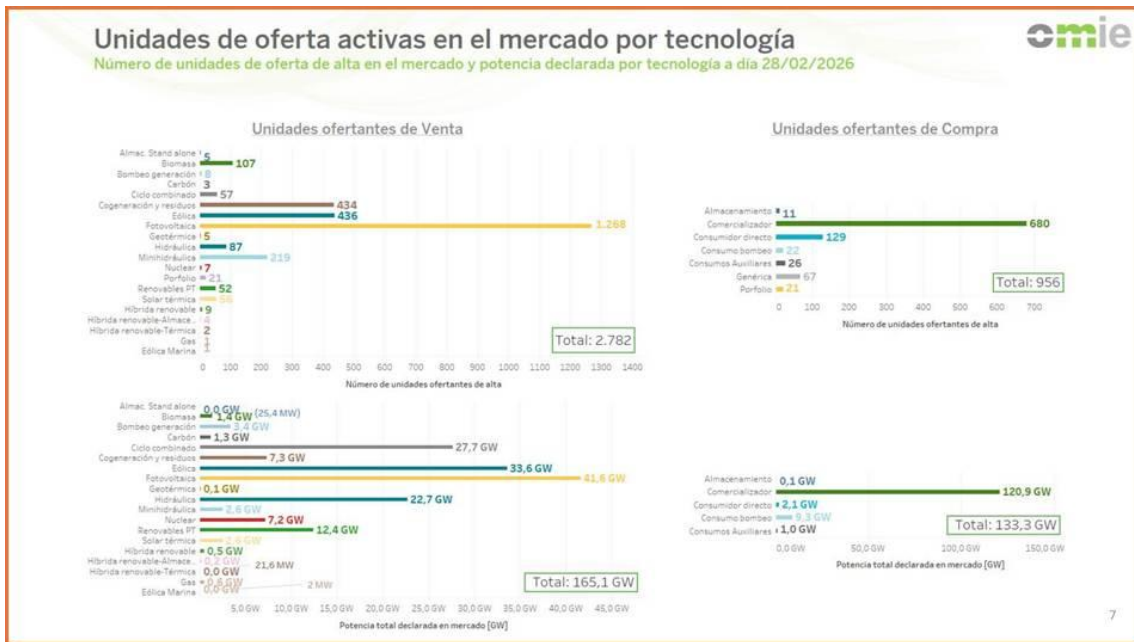
5. SESIÓN 202 CAM-OMIE

El **martes 17 de marzo**, se celebró la **sesión 202 del Comité de Agentes del Mercado (CAM) de OMIE**. Los documentos presentados durante la sesión están disponibles en la página [web de COGEN](#)

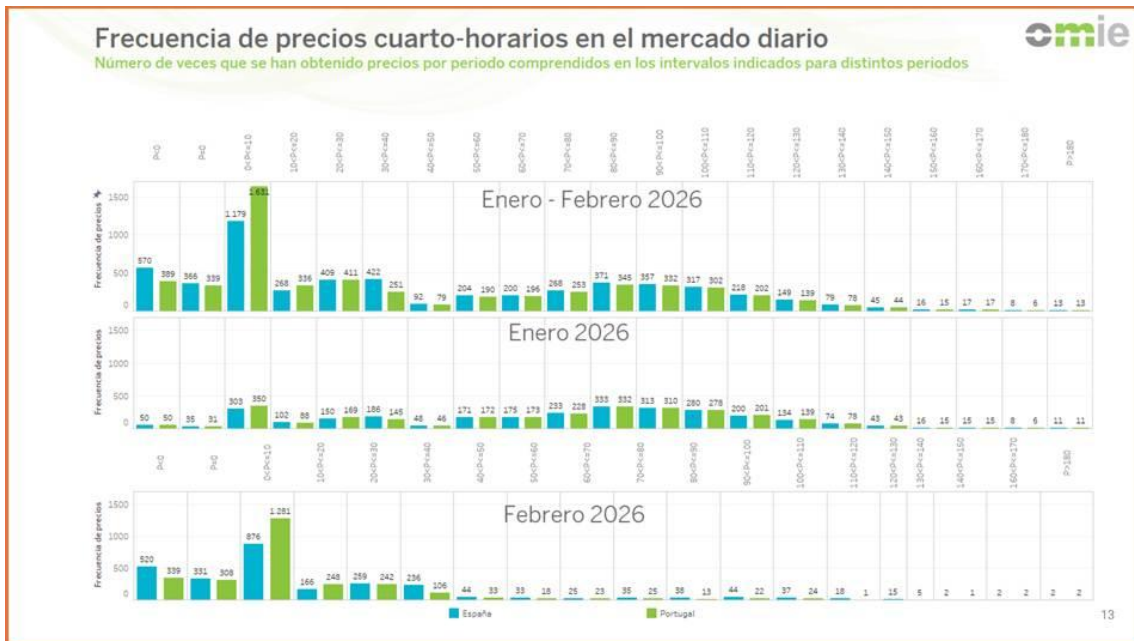
De las diferentes presentaciones te destacamos:

- **Operación del mercado**

Elevada competencia en la oferta, con fuerte peso de renovables y una presencia relevante de la cogeneración en el mercado, con 434 unidades ofertantes de venta.



En un entorno de mercado con predominio de precios bajos y creciente presencia de precios negativos, la operativa de la cogeneración se ve directamente afectada.



- **Gestión económica del mercado**

La evolución creciente de los precios negativos desde 2022 refleja un cambio estructural del mercado que, en parte, ha contribuido a la reducción progresiva de la generación con cogeneración

EVOLUCIÓN DE LAS COMPRAS EN MERCADO DIARIO E INTRADIARIO

	Precios positivos						Precios negativos														
	2022		2023		2024		2025		2026		2022		2023		2024		2025		2026		
	Energía	Importe	Energía	Importe	Energía	Importe	Energía	Importe	Energía	Importe	Energía	Importe	Energía	Importe	Energía	Importe	Energía	Importe	Energía	Importe	
ene	22.767	4.689	22.483	1.637	21.370	1.610	24.229	2.322	25.409	1.837	0	0,00	52	0,27	5	0,02	39	0,25	633	1,74	
feb	20.311	4.108	20.144	2.716	22.150	846	20.456	2.216	19.530	380	0	0,00	4	0,03	186	1,05	6	0,04	4.454	6,52	
mar	21.798	6.248	22.456	1.985	24.204	490	22.182	1.229			0	0,00	33	0,26	830	2,79	1.666	3,58			
abr	20.545	3.940	20.065	1.439	19.549	321	17.908	562			8	0,07	145	1,04	4.222	7,95	3.642	9,36			
may	20.392	3.828	20.240	1.479	21.822	652	16.152	427			0	0,00	94	0,96	1.451	3,27	6.281	25,03			
jun	21.642	4.313	19.842	1.865	19.383	1.147	20.578	1.511			0	0,00	43	0,58	1.551	2,83	1.510	3,16			
jul	23.185	5.016	21.563	1.965	22.085	1.640	23.886	1.613			0	0,01	43	0,22	924	0,85	578	1,34			
ago	22.060	5.676	21.437	2.073	21.729	1.957	22.395	1.519			1	0,01	82	0,76	188	0,54	1.153	2,43			
sept	21.208	4.572	19.867	2.052	20.346	1.445	21.360	1.300			2	0,02	18	0,20	534	0,95	1.134	1,99			
oct	21.218	3.229	21.228	1.889	21.462	1.461	22.139	1.654			1	0,00	64	0,27	189	0,29	497	0,82			
nov	20.598	2.614	20.691	1.306	20.072	2.101	23.165	1.335			2	0,02	85	0,73	6	0,04	171	0,49			
dic	22.035	2.894	20.396	1.514	22.554	2.538	23.761	1.861			26	0,07	15	0,06	25	0,09	6	0,04			
Total	257.758	51.127	250.411	21.920	256.728	16.209	258.212	17.549	44.938	2.216	Total	41	0,20	677	5,38	10.111	20,67	16.682	48,52	5.087	8,26

Energía (GWh)
Importe (Millones de €)

Resultados económicos del mercado

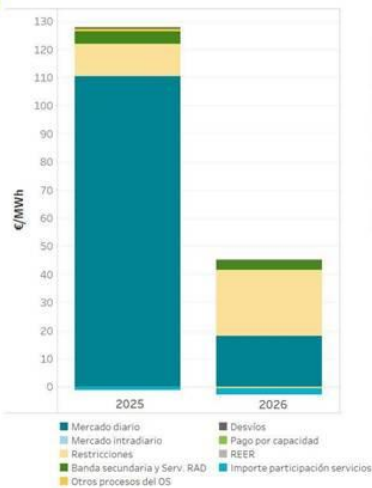


7

A pesar del descenso del precio medio diario, los servicios de ajuste aumentan de forma significativa.

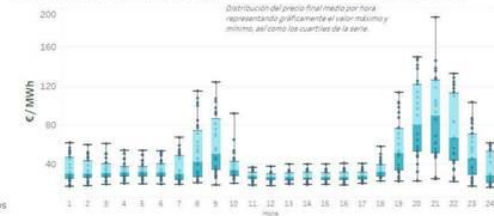
PRECIO HORARIO FINAL MEDIO – DEMANDA NACIONAL

FEBRERO



Mercado/Proceso	Año 2025		Año 2026		Incremento
	EUR/MWh	%	EUR/MWh	%	
Mercado diario	110,71	87,37	18,09	42,41	-83,66
Mercado intradiario	0,00	0,00	-0,17	-0,40	-0,40
Restricciones	11,15	8,80	23,50	55,11	110,79
Banda secundaria y Serv. RAD	4,56	3,60	3,06	7,18	-32,86
Otros procesos del OS	0,75	0,59	-0,45	-1,05	-160,00
Desvíos	0,52	0,41	0,44	1,04	-15,41
Pago por capacidad	0,27	0,22	0,25	0,60	-7,32
REER	0,00	0,00	0,00	0,00	
Importe participación servicios	1,15	0,91	2,58	4,98	80,23
TOTAL	126,72	100,00	42,65	100,00	-66,34

La componente de restricciones incluye tanto las restricciones técnicas al mercado diario como las restricciones en tiempo real. Datos elaborados por CMIE de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo.



Precio final medio



24

De manera generalizada, en este último año, aumenta el peso de los servicios del sistema y restricciones, incrementando la complejidad y volatilidad del precio final.

COMPONENTES DEL PRECIO HORARIO FINAL MEDIO SISTEMA ELÉCTRICO ESPAÑOL – DEMANDA NACIONAL

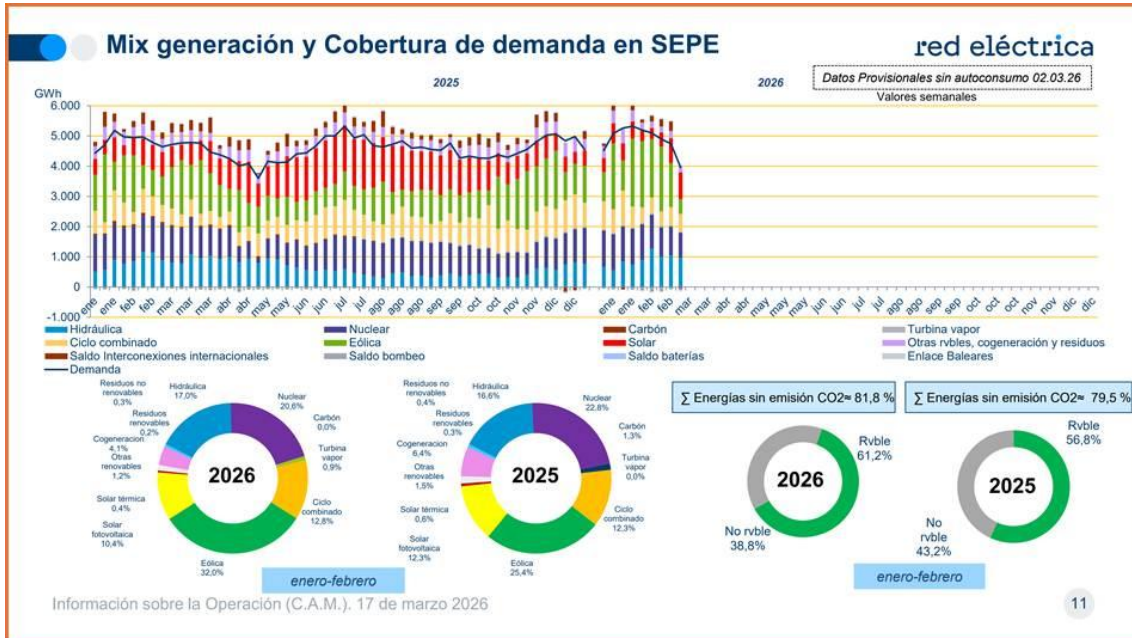


Precio final medio

25

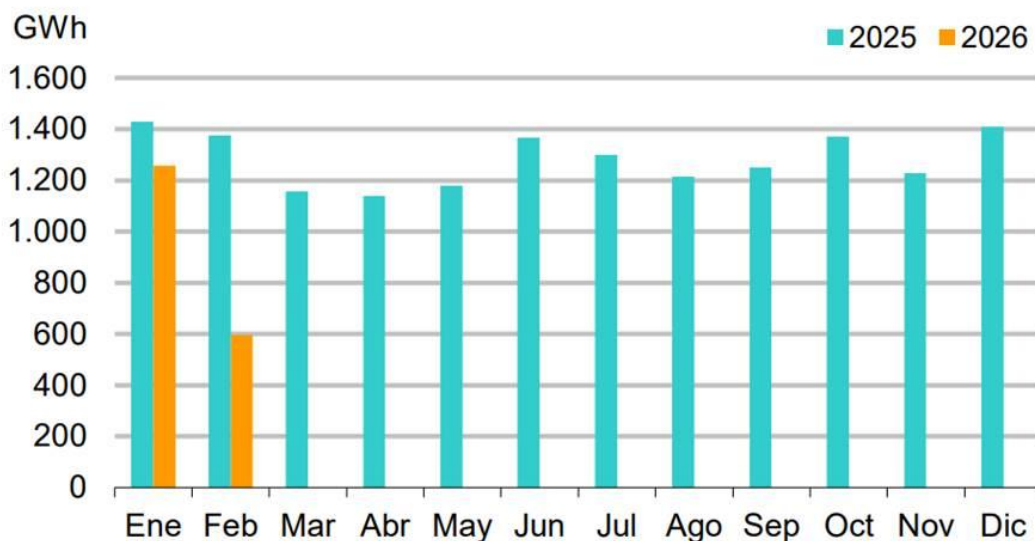
- Información sobre operación REE

Alta penetración renovable y menor peso de tecnologías gestionables. La cogeneración sigue perdiendo peso en el mix, situándose en el 4,1% en 2026 frente al 6,4% del año anterior.



11

Generación con Cogeneración



6. WEBINAR OPERADOR DEL SISTEMA SOBRE LA PRESTACIÓN DE CONTROL DE TENSIÓN BASADA EN CONSIGNA FIJA

Se adjunta la presentación empleada por el OS en el webinar relativo a la nueva prestación de control de tensión basada en consigna fija que tuvo lugar el 25 de marzo.

AYUDAS

7. CATALUÑA: SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EMPRESARIALES EN ZONAS DE TRANSICIÓN NUCLEAR 2026

Se ha registrado en el SNPSAP la convocatoria de Subvenciones para **proyectos empresariales en zonas de transición nuclear 2026**. ([SNPSAP](#))

- Presupuesto: 15 M€
- Órgano convocante: Agència per a la competitivitat de l'empresa
- Tipo: Concurrencia competitiva
- Instrumento: subvención y entrega dineraria sin contraprestación
- Sectores: incluye varios sectores entre los que se encuentran C- Industria manufacturera, B- Industrias extractivas y D-Suministro de energía eléctrica, gas vapor y aire acondicionado
- Tipo de beneficiario: Gran empresa, persona jurídica que no desarrollan actividad económica, PYME y persona física que desarrollan actividad económica
- Plazos de solicitud: desde la fecha indicada en la publicación en el diario oficial **hasta el 22 de mayo**.

8. TENERIFE: SUBVENCIONES A LA RECONVERSIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

Se ha registrado en el SNPSAP la **convocatoria de Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife, correspondientes al año 2026.** ([SNPSAP](#))

- Presupuesto: 1,2 M€
- Órgano convocante: Cabildo Insular de Tenerife
- Tipo: Concurrencia competitiva
- Instrumento: subvención y entrega dineraria sin contraprestación
- Sectores: C- Industria manufacturera y B- Industrias extractivas
- Tipo de beneficiario: PYME y persona física que desarrollan actividad económica

Plazos de solicitud: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de S/C de Tenerife hasta 35 días naturales a partir del día siguiente a la publicación

